



# Resolución de Dirección Ejecutiva


N° 504 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 DIC. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 1058-2018-MIDIS/PNAEQW-UTICA, de la Unidad Territorial Ica; el Memorando N° 922-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y el Informe N° 1076-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;



Que el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: *m) Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW con código normativo DIR-22-PNAEQW-UA, la misma que, tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del PNAEQW, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;



Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;*

Que, mediante Memorando N° 1058-2018-MIDIS/PNAEQW-UTICA, la Jefa de la Unidad Territorial Ica, solicita se designe a las colaboradoras CAS MONICA ROSARIO QUISPE PEREZ (Abogada) y LOURDES ELIZABETH CALDERON FUENTES (Supervisora del Comité de Compra) como Fedatarias para dicha Unidad; asimismo, ello en cumplimiento con la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Coordinación de Gestión Documentaria Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración mediante Informe N° 537-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, estima como atendible la solicitud realizada por la Unidad Territorial Ica, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 922-2018-MIDIS/PNAEQW-UA, opina procedente el pedido formulado por la Unidad Territorial Ica, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la citada Directiva. Cabe resaltar que, la Unidad de Administración tiene por finalidad lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de Fedatarios acorde con las necesidades de atención de las referidas Unidades;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1076-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emite opinión favorable para la designación de las Fedatarias, debido a que se ha verificado que las señoras MONICA ROSARIO QUISPE PEREZ y LOURDES ELIZABETH CALDERON FUENTES, colaboradoras de la Unidad Territorial Ica; cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Designación**

Designar como Fedatarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a:

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD
MONICA ROSARIO QUISPE PEREZ	UNIDAD TERRITORIAL ICA
LOURDES ELIZABETH CALDERÓN FUENTES	UNIDAD TERRITORIAL ICA

**Artículo 2. Conocimiento.**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.


**Artículo 3. Notificación**

Notificar el presente acto a las colaboradoras designadas en el artículo 1, así como a la Unidad Territorial Ica para conocimiento y fines.

**Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

